

Proceso: Verbal Divisorio para la Venta del Bien común
Demandante: Gloria Yaneth Isaza López.
Demandado: Alberto Elbers Arias Carmona.
Radicado: 2021-00120.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 324

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda DIVISORIA para la venta del bien común formulada a través de apoderado judicial por la señora GLORIA YANETH ISAZA LOPEZ C.C. 24.398.539 en contra del señor ALBERTO ELBERS ARIAS CARMONA C.C. 10.226.628, en la que se pretende que se decrete la venta en subasta pública del bien inmueble urbano, ubicado en la Carrera 4 N° 22-193 Calle 23 N° 4-24 urbanización denominada agrupación de vivienda unifamiliar Veracruz N° 19 del municipio de Anserma, Caldas, con matrícula inmobiliaria N° 103-6107, cuyos linderos y medidas se encuentran en la Escritura 528 de la notaría única de Anserma, Caldas fechada 17 de julio de 1987, decreto 1711 del 6 de julio de 1984, con cabida superficial aproximada de OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (82,50 metros cuadrados) de propiedad de la demandante y el demandado. Mejorado con casa de habitación de tres niveles.

Con la demanda fue allegada copia del Certificado de Tradición del bien objeto de la demanda, en el que se muestra que demandante y demandado son codueños y actuales propietarios. También del dictamen pericial, expedido por el perito evaluador JESUS BEDOYA VARGAS C.C. 17.078.844, donde se determinan todas las características del inmueble y el avalúo comercial del mismo.

La parte demandante solicita que se remate el bien inmueble y que el producto de la venta se distribuya conforme a los ordenamientos y a los derechos de todos y cada uno entre los propietarios.

La demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes y 406 y siguientes del C.G.P., razón por la cual habrá de admitirse.

Notifíquese este auto de manera personal al demandado ALBERTO ELBERS ARIAS CARMONA C.C. 10.226.628, en calidad de copropietario del bien objeto de división, a quien se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos en traslado por diez (10) días.

En el evento de no formularse oposición o presentarse excepciones, se procederá a decretar la venta de la cosa común en pública subasta.

Se dispondrá la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble objeto de división.

Se le reconocerá personería amplia y suficiente al ABOGADO CONRADINO GOMEZ TOBON C.C. 4.325.953 T.P. 10.627 del C.S.J., para representar a la demandante de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder allegado con la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

Proceso: Verbal Divisorio para la Venta del Bien común
Demandante: Gloria Yaneth Isaza López.
Demandado: Alberto Elbers Arias Carmona.
Radicado: 2021-00120.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda – DIVISORIA PARA LA VENTA DEL BIEN COMUN formulada a través de apoderado por la señora GLORIA YANETH ISAZA LOPEZ C.C. 24.398.539 contra el señor ALBERTO ELBERS ARIAS CARMONA C.C. 10.226.628.

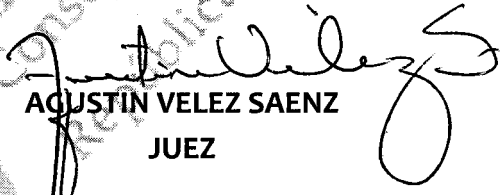
SEGUNDO: A la presente demanda se le dará el trámite de PROCESO DIVISORIO establecido en los artículos 406 a 418 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR este auto de manera personal al demandado ALBERTO ELBERS ARIAS CARMONA en calidad de copropietario del bien objeto de división ad-valorem, con entrega de copia de la demanda y sus anexos en traslado por diez (10) días.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 103-6107 correspondiente al inmueble objeto de división; por secretaría oficiase a la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad comunicando esta medida.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CONRADINO GOMEZ TOBON, identificado con C.C. 4.325.953 y T. P. 10.627 del C.S.J., para representar a la demandante de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 111 del 7 de septiembre de 2019

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO